

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Crónica de Madrid.

De Las Cortes:

La reorganizacion del partido progresista ha sido objeto de algunos articulos de nuestros colegas. Tambien nosotros hemos dicho algo sobre este asunto, lo cual demuestra que es una idea que está en la mente de todos. Indican tambien y en esencia conformes que para evitar el que se incurra en los errores que han incurrido algunos individuos de él es necesario que se varien los directores. Nosotros, creemos que el modo mejor de alentar y de que nazcan hombres nuevos es el de que se adopten nuevas y mas amplias fórmulas de obtener el objeto que se busca.

Milicia nacional por ejemplo. En lugar de la milicia nacional que traeria los mismos derechos de uso de armas como de ahora. Este es un derecho tradicional que debe ser reglamentado por una ley de orden público que tiene una aplicacion mas amplia ó mas restrictiva segun las circunstancias.

Una buena ley de orden público hace necesaria en las poblaciones la fuerza pública y garantiza la seguridad individual dando fuerza y prestigio á las autoridades locales.

Si se adopta esta fórmula nueva desaparecen en primer término los que han usado la otra y toman las cosas y los hombres nuevo giro. Tiene la fórmula que hemos indicado la circunstancia de que será de todos tiempos y lugares. Bajo esta fórmula entran todos y creemos que no la rechazaran los liberales.

Con la otra todos no habian de ser nacionales y el derecho de armas es como derecho aplicable en mas ó menos ancha escala.

Si se adoptan las mismas fórmulas no hay que dudar, vienen los mismos hombres ó sus hijos y discipulos.

Ley de ayuntamientos. La que hicieron las constituyentes y sancionó la corona, es la mejor ley municipal de todas las que se han hecho desde que se abolieron las regidurias perpétuas y otros abusos del antiguo régimen.

La última ley de ayuntamientos que es infinitamente mejor que la restablecida bajo la responsabilidad del ministerio actual provee á la manera en que los pueblos pueden atender á mejorar su administracion local con orden y con medios de remediarlas.

Otra de las fórmulas del partido progresista ha de ser que no haya municipalidades menores de doscientos ó trescientos vecinos. Donde son menores no hay espíritu público, ni opinion pública, ni beneficencia, ni la ejecucion de las reformas y mejoras que necesita el pais.

El sistema tributario. Nosotros hemos publicado en nuestra primera época largos articulos encaminados á demostrar que don Alejandro Mon no habia hecho mas que realizar mal una idea de las Cortes del año cuarenta y uno, y fue el reducir á un metodo general las diversas contribuciones que habia. El partido progresista debe de reformar ese metodo proponiendo: 1.º La contribucion directa como base. 2.º La indirecta como supletoria para cubrir los déficits de la directa. Sobre ser lógico este procedimiento tiene la ventaja de que no puede haber otro. La contribu-

cion directa como base del tributo y la indirecta como supletoria del déficit será siempre un hecho.

Pero esto mismo se puede hacer con varios métodos.

El actual es el mas tonto y defectuoso. No hay mejor prueba de esta verdad que la subasta de la recaudacion que se hace á los particulares y el divorcio completo que tiene con la administracion municipal. Si la administracion tuviese un recaudador en cada ayuntamiento encargado de ejecutar el presupuesto municipal con arreglo á los datos locales que son los mas exactos, y este fuese al mismo tiempo espendedor de los efectos estancados, loterías, etc, con un tanto por ciento habria ocupacion para todos los cesantes y empleados y se ahorrarian los sueldos que por esta razon se pagan.

La recaudacion de la contribucion directa seria mas productiva que hoy, y aliviaria la supletoria indirecta.

Hechos todos los presupuestos municipales por un mismo modelo, y recibiendo el centro administrativo noticia de las mejoras que en cada localidad se introduzcan en la estadística y en los métodos de recaudar, puede hacerse extensivos á todos los pueblos lo que sea bueno, y abolir lo que sea malo.

Todo sistema administrativo se reduce á recaudar y distribuir. Por el método actual todo tiene que venir al centro para ser distribuido, y por el que nosotros proponemos se puede recaudar y dar cuentas de la distribucion mandando al centro los sobrantes. De este modo se ahorran muchos desperfectos, están mejor servidos los que han de percibir del Tesoro, y no se agolpa el numerario ni los negocios en un punto solo, sino que se derrama por todas partes con igualdad.

La reforma del sistema tributario en este sentido, sobre tener reminiscencias tradicionales puramente españolas, es susceptible de un gran perfeccionamiento. Es la fórmula que mas conviene al partido progresista. Ya lo explicaremos con detencion.

Las dos tortugas en lugar de una para la representacion del pais, es un error, porque la sencillez, estando bien determinadas y deslindadas las atribuciones, es mejor que la complicacion y el artificio. Esto es no obstante cuestion de circunstancias.

La base de la eleccion, fijandola en las circunstancias de vecindad, veinte y cinco años y saber leer y escribir, es mejor que las de cuota mayor ó menor.

Estas fórmulas adoptadas en la reorganizacion del partido le aumentarían y traerian para su ejecucion hombres nuevos.

Si se repite lo mismo vendrán los mismos.

De el Clamor:

Dos graves disposiciones inserta la Gaceta de ayer: la una restableciendo los seminarios conciliares, la otra mandando formar unas listas de clases y categorías eclesiásticas, que el gobierno llama estadística general del clero. De la primera hablaremos en el próximo número; de la otra vamos á tratar hoy.

Sabido es que entre las prebendas y beneficios eclesiásticos, hay unos cuyo nombramiento directo ejecuta el Papa, y otros que corresponden inmediatamente al gobierno. No diremos si es to da ó no lugar á abusos, ni si la curia romana acierta ó yerra en la eleccion de sus prebendados y beneficiados; decimos que así sucede, y que esto es uno de los puntos que están resueltos por

la ley. Parecia sin embargo natural que en un pais donde la religion católica es la religion exclusiva del Estado, se hubiera dejado al cuidado del gobierno elegir las personas mas á propósito para tales cargos; y sobre todo, que en la parte de ellos, de que el gobierno puede disponer, este resistiese con todas sus fuerzas toda intrusion estraña de la corte de Roma ó de sus agentes.

Pero el gobierno actual, sujeto á una influencia que en vano procura desechar, ha venido por medio del decreto de que tratamos á echar por tierra y casi aniquilar su prerogativa. Bajo el pretexto de que el ejercicio de las facultades que emanan del real patronato requiere las mas esquisitas precauciones y el mayor detenimiento, ha resuelto que en adelante sea condicion indispensable para que el gobierno, pueda proveer la vacante de una prebenda ó beneficio que la persona en quien trate de proveerle esté previamente calificada por el obispo respectivo. Ahora bien, poco es necesario discurrir para comprender que de este modo la prerogativa del real patronato pasa de manos del gobierno á la de los obispos.

El gobierno reconoce implícitamente en el decreto y casi explícitamente en el preámbulo que puede hacer mala eleccion de personas, y para evitarlo se ata las manos, se venda los ojos y encomienda á los prebendados el cuidado de dirigirlo. No se crea que en cambio exige garantías de que los obispos serán completamente imparciales y no se dejarán engañar por falsos informes, influir por la lisonja ó llevar del espíritu de partido; no se crea tampoco que en la provision de prebendas reservada al papa se exige en cambio una intervencion análoga: nada de eso. El decreto abandona pura y simplemente en manos de los ordinarios el cuidado de guiar por donde gusten al gobierno en el ejercicio de sus prerrogativas; y los que en adelante hayan de obtener un cargo eclesiástico han de pasar por los informes y notas de los prebendados y sus familiares.

Pero esto que ya por si es muy digno de censura, no es lo que nos ha llamado mas la atención en el decreto que examinamos. Esta es una falta levisima, casi insignificante en comparacion del grande del monstruoso error que se comete restablecimiento para el clero aquellas prácticas que afortunadamente no habíamos vuelto á ver en España desde los tiempos de Fernando VII y que eran uno de los abusos mas repugnantes del despotismo. Hablamos de los informes secretos y de las calificaciones de carácter reservado. El gobierno crea en el Ministerio de Gracia y Justicia un negociado de policia con el nombre de estadística general del clero: previene que esta estadística será de índole secreta y se formará con las noticias y datos que suministren los prebendados diocesanos, los cuales clasificarán, tambien reservadamente, á cada individuo. Tales estados se rectificaran analmente y habrán de tenerse por necesidad presente para la provision de prebendas y beneficios.

No preguntaremos al gobierno con qué derecho pretende convertir á los prebendados españoles en comisarios de policia, porque tenemos la firme conviccion de que al dar este decreto ha cedido á las pretensiones de altas notabilidades del estado eclesiástico, á quienes sin duda parecerá digno; y sobre todo provechoso; el papel que van á desempeñar; pero si podemos preguntar: con qué derecho se pretende someter á todo el clero inferior, precisamente al mas digno de ser considerado y enaltecido, precisamente al que ha dado mayores muestras de celo en el cumplimiento de sus deberes, precisamente al que mas merece protección y amparo contra las pequeñas intrigas que, unas veces á sabiendas y otras sin saberlo los prebendados, se agitan generalmente en los palacios episcopales; con qué derecho, repetimos se pretende someter á esta nue-

va especie de inquisicion; creada esclusivamente para él, á este género de purificaciones no vistas desde la época aciaga de 1823? Pues qué, aun suponiendo que todos los prebendados fueran santos, ¿podrá sostener el gobierno que son infalibles? Y aun suponiendo que todos fueran santos é infalibles, ¿se les querrá conceder al mismo tiempo el don de la ubicuidad? No tendrán que atenerse en la mayor parte de los casos á informes que ellos mismos reciban de otras personas? ¿Y qué reparacion puede tener la honra mancillada de un pobre y desvalido eclesiástico cuando por medio de una intriga cualquiera ó por efecto de un sentimiento de venganza ú otros motivos igualmente mundanos, se hayan remitido al gobierno en contra suya informes secretos, calificaciones reservadas, de las cuales, por consiguiente, no puede tener noticia?

El gobierno ha debido comprender que de esta manera deja espuesto al clero inferior, es decir, á la parte mas útil, laboriosa y mortificada del clero, á todos los tiros de la calumnia, á todos los ataques de la maledicencia. ¿Y el gobierno pretende por semejante medio moralizar al clero! ¿Pues no vé que de esta suerte, dependiendo los adelantamientos del individuo, no de su virtud y buenas costumbres (cosas que son públicas, y que no pueden estar ocultas cuando existen) sino de informes secretos y reservados, que ha de dar el prelado, segun dice el gobierno, pero que en la mayor parte de los casos darán sus agentes, ¿no vé, repetimos, que de esta suerte presenta un cebo á la adulacion rastrera, á la abyeccion, á la envidia, á todas las pasiones mas bajas y miserables? ¿No comprende que esta puede convertirse en arma de partido poderosa, y que entregando al clero á todo de pies y manos en poder de sus prebendados le hace instrumento ciego de estos ó de los que influyan en sus ánimos?

Ciertamente, si no lo viéramos, no concebiríamos que hasta tal punto llegase la obcecacion del gobierno. Desde ahora se lo anunciamos: esa arma que pone en manos que la sabrán usar, no tardará en volverse en contra suya.

Despues de trabajar anoche en el Circo de Paul los hermanos Braquet, alzóse el telon y vimos entrar á Mad. Labarrere, jóven y aronil de unos 24 años, en una jaula poblada de ocho animales: dos pumas ó gatos feroces de gran tamaño, un leon, dos leonas, un oso negro, una hiena y una pantera. La domadora, en medio del asombro general, repartió impunemente latigazos y golpes á diestro y siniestro, sin respetar edades, condicion, sexo ni raza, lo cual produjo terrible algarabia y confusion en los animales que brincaban por las paredes y el techo de la jaula. El leon grande, que se parece por lo serio al mariscal Radetzki, soportó que su ama se subiera de pies encima de él y metiera la cara entre sus terribles mandíbulas. Mad. Labarrere se acostó luego sobre varias fieras, como en una mullida cama. La cena vino despues y fué lo mas divertido. ¿Qué bufidos y qué gresca!

La pantera, parapetada debajo de una mesa, acechaba á los demás y les arrebatava de un brinco la carne de entre los dientes, lo cual la valia tarascadas y mordiscos. Los leones, como caballeros de etiqueta, comian en dos pies apoyados en la mesa y de vez en cuando recibían garfadas en las pantorrillas de su amiga la pantera. El oso abrazaba por la cintura á su ama como para bailar una polka, y la cogia de la boca los pedazos de pan y carne. Por último la hiena, con su horrible figura y su ferocidad salvaje, hacia contrastar doblemente la nobleza y lealtad de los leones y zanganadas del oso.

Mad. Labarrere concluyó disparando una pistola, para recordar sin duda á sus amables visitantes las razones de que podía disponer en caso de apuro.

El Circo de Paul estaba enteramente lleno. Es de suponer que este curioso espectáculo le proporcione buenas entradas.

ALCANCE.

El vapor correo *El Barcelonés* fondeó en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Iviza y Valencia á las 4 1/4 de la tarde, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 54 pasajeros.

De los periódicos recibidos anoche extractamos lo siguiente:

DISPOSICIONES OFICIALES.

La *Gaceta* del 31 de octubre publica cinco reales decretos, nombrando á don José Posada Herrera, director general de instrucción pública; á don Simón Martín Sanz, rector de la universidad de Zaragoza; á don Aureliano Fernández Guerra, oficial primero del ministerio de Fomento; declarando cesante á don José Subercase, oficial del propio ministerio, y aumentando la categoría y sueldo del archivero del mismo don Manuel Díez Gomez.

También publica la distribución de fondos para cubrir las atenciones del Estado en el mes de noviembre.

La *Gaceta* del día 1.º del actual publica los siguientes documentos oficiales:

Real decreto suprimiendo en la forma que ahora tienen la dirección general de aduanas y la junta consultiva de aranceles, y dándoles una nueva organización.

Otro mandando acumular, en uno solo, los dos capítulos que comprenden los créditos concedidos para personal y material de las dos espresadas oficinas.

Otro nombrando gefes de administración de la dirección general de aduanas y aranceles á don Romualdo López Ballesteros, don José de Lersundi, D. Joaquín Canga Argüelles y don Ricardo Cámara.

Otro admitiendo la dimisión que ha presentado de la dirección de la caja de depósitos don Manuel María de Ubagon.

Otros nombrando ministros del tribunal supremo de guerra y marina á D. José de Castro y Orozco, marqués de Gerona, D. Ramon Lopez Vazquez, D. Juan Martín Carramolino y don José María de la Coterá.

Otro concediendo su jubilación al ministro del referido tribunal D. José Mariano de Oñate.

Real decreto autorizando á don Manuel Torrents y Mas para hacer el estudio del ferrocarril particular de Reus á Castellví.

SECCION DE NOTICIAS.

MADRID 31 de octubre.

Una carta que hoy tenemos de París confirma lo que decía la prensa alemana de que si en el término de tres semanas, á contar desde la salida de Mr. Brenier, no ha hecho el rey de las Das-Sicilias concesión alguna á las potencias occidentales, harán las dos escuadras una manifestación directa, es decir, irán á las aguas de Nápoles.

Apesar del excelente conducto por donde se nos trasmite esta noticia, ella es tan grave y trascendental, que nos resistimos á creerla.

Tenemos algún motivo para creer que el consejo de ministros ha resuelto restablecer los decretos de 1845 sobre la imprenta, como complemento de la organización política y administrativa entonces existente. Aquellos decretos que han regido hasta que el ministerio Bravo-Beltran dió una nueva legislación para la imprenta, establecen el editor responsable, que ha de pagar 1,000 reales de contribución, los depósitos de 6,000 duros, y el tribunal colegiado de jueces de primera instancia para juzgar los escritos subversivos y sediciosos de la prensa.

La publicación de este decreto supone próximo el levantamiento de estado de sitio y de la censura previa que en su virtud existe en el día, porque manteniéndose el actual estado de cosas, su publicación no era necesaria de modo alguno.

—Se nos ha dicho, ignoramos con qué funda-

mento, que anteaer presentó al exámen del consejo de ministros su plan de hacienda el ministro del ramo. Cuando este sistema sea conocido, lo juzgaremos en todas sus partes. Hoy día se habla acerca de él con gran variedad.

—Anoche salieron de Madrid en la silla-correo de la línea de Francia el enviado extraordinario de S. M. el Emperador de Rusia, conde de Bedekendorf, y su secretario particular. Se habia dispuesto con este objeto una silla nueva de postas, perfectamente acondicionado, y el administrador del correo central señor de Laval, recibió á los viajeros en su despacho, y los acompañó hasta el momento de emprender la marcha. Acudieron á despedir al general ruso el señor ministro de Prusia, conde de Galen, y su secretario, los dos oficiales de ingenieros y el de artillería, que le han acompañado en Madrid á las visitas de los establecimientos militares; el señor Zarco del Valle (hijo) y los empleados principales de la casa del señor duque de Osuma, donde se hallaban alojados los viajeros. Estos, al despedirse, han manifestado repetidas veces el agradable recuerdo que llevaban de su corta permanencia en España.

—S. M. la reina parece ha agraciado al enviado de Rusia con la gran cruz de San Fernando, habiendo recibido las insignias que hace un año se destinaron al general inglés que mandaba el ejército de Crimea.

—La *España* de este día, dice así:

«En tanto que se averigua si el general Serrano ha enviado su dimisión motivada, como asienta la *Epoca*, ó ha dejado de enviarla, como seguimos creyendo nosotros, limitaremos esta contestación á lo que nuestro apreciable colega dice acerca de la petición del Emperador de los franceses. Solo viéndolo por nuestros propios ojos, podremos decir que un monarca tan ilustrado y tan celoso de sus prerogativas haya dado un paso contrario á los usos y costumbres y á los miramientos que entre sí están obligados á guardarse los soberanos. Que un monarca manifieste públicamente el sentimiento que le causa la marcha de un embajador, dándole así un testimonio de especial afecto, lo comprendemos sin dificultad porque no es cosa nueva; pero que éste monarca influya directa y abiertamente en que un embajador continúe en su puesto, es cosa que hasta ahora no habíamos oido. Por último, conociendo, como conocemos, la delicadeza y fino tacto del general Serrano, consideramos que no tendría en mucho su permanencia en la embajada, si por acaso pudiese creerse aun remotamente que la debía al influjo de un monarca extranjero.»

Idem 1.º de noviembre.

Leemos en la *Epoca*:
«Tenemos motivos para creer que cuando dicen ciertos periódicos extranjeros sobre disidencias graves entre la Inglaterra y la Francia, está destituido de todo fundamento, y que la especie de una alianza entre la Francia y la Rusia como opuesta á otra de la Inglaterra y el Austria, es un sueño. Ni Luis Napoleon puede separarse de la Inglaterra sin grandes riesgos para su dinastía, ni los grandes intereses de toda clase que unen á ambos pueblos, permiten esta separación. En Italia los sucesos dirán pronto que ambas potencias siguen una misma política, y las diferencias que han podido surgir en la cuestión de los Principados se arreglarán, merced á mutuas concesiones entre los dos gobiernos de París y Londres.»

—Nada parece ha adelantado ayer la cuestión de cortes. No parece que haya sido tratada aun en los consejos de la corona.

—Hemos oido que en la semana próxima el señor ministro de Hacienda piensa publicar en la *Gaceta* la verdadera situación del tesoro. Suponemos que á la publicación de estos datos acompañará la del pensamiento económico del gobierno de S. M.

—Personas amigas de los actuales ministros aseguran ayer, que hace dos días se habian recibido noticias de Roma en sentido favorable á las negociaciones que deben comenzar entre España y la Santa Sede. Atribúese por algunos á la seguridad de que Roma reconocerá las ventas de bienes nacionales realizadas, la declaración tan esplicita y solemne hecha en la *Gaceta* de ayer.

—Refiriéndonos á esas mismas personas, creemos que monseñor Franchi sea el nuncio destinado para España.

—El silencio que guarda la prensa ministerial hace mas probable la noticia que dió ayer la *Discussion* sobre estar acordado el revelo del se-

ñor don José de la Concha. Ya hemos dicho que su dimisión era casi indudable. También parece cesará como segundo cabo el general Manzano.

Los candidatos mas probables para la Habana siguen siendo los generales Sanz ó Pezuela. Parece han cesado en los mandos de los regimientos de Pavia, Villaviciosa, Santiago, Farnesio y Numancia los coroneles Chinchilla, Rueda, Espinar, Rossell y Caro; siendo nombrados para sucederles el marqués de Villavieja, el conde de la Cibera y los señores Barreda, Abreu y Vela.»

—En el *Norte de España* se lee lo siguiente:

«Nos han asegurado que el gobierno ha significado al mariscal de campo don Enrique O'Donnell la voluntad de S. M. de que continúe en la comandancia general de la provincia de Cádiz, en donde cuenta con sus buenos servicios: esto prueba la confianza que nuestra soberana tiene en todo su leal ejército.»

—Leemos en un periódico:

«El cononel D. José de la Gándara ha sido nombrado gefe de los cuatro batallones de que se compone la brigada de cazadores de Madrid.»

—Han cesado catorce auxiliares del ministerio de la Gobernación. Entre ellos se cuentan los señores Barrantes, San Jurjo y Marquez Navarro.

—Parece positivo que el obispo dimisionario de Avila es el designado para comisario de la obra pia de Jerusalem.

—La amnistía concedida últimamente á los comprometidos en los sucesos políticos de 1856, se ha extendido á los delitos de imprenta, pues en virtud de Real orden circular se ha mandado que se sobresea en todas las causas pendientes por delitos públicos de imprenta, haciéndose extensivo el sobreseimiento á las que se hallen en las audiencias por recursos de nulidad, apelación ú otra cualquiera.

COTIZACION OFICIAL

del colegio de agentes de cambios.
3 por 100 consolidado 40-25 c.
Idem del 3 por 100 diferido 25-10 d.
Amortizable de primera 12 p.
Idem de segunda, 6 90.
Deuda del personal idem no publicado, 14 p.
Acciones de carreteras 6 por 100 anual.—
Emisión de 1.º de abril de 1850.—Fomento de á 4,000 rs., idem, 82-75 p.
Idem de idem de á 2,000 84-50 p.
Idem 1.º de junio de 1851 de á 2,000 reales, 84-50 p.
Idem 31 de agosto de 1852 de á 2,000 reales, 81-50 p.
Del canal de Isabel II de á 1,000 reales, 106 d.
Acciones del banco de España 124.

CAMBIOS.

Londres, á 90 d. 50,35
París, á 8 d. 5,24 d.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN LEONARDO, ABAD Y CONFESOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 50 ms.
Pónese... á las ... 5 » 10 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
Las 11 hs. 43 ms. 48 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana, don Eduardo Gelabert.
Parada, Luchana.
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ACADEMIA QUIRÚRGICA MALLORQUINA.

Esta academia celebrará junta literaria á las seis y media de la noche en los días 13 y 25 del presente mes. Lo que se publica para conoci-

miento de los socios de todas clases. Palma á 4 de noviembre de 1856.—Gabriel Rico, secretario.

AVISOS.

HA LLEGADO A CAPITAL JOSE PRATS con un surtido de camas de hierro de todas dimensiones y de diferentes gustos á fin de que las personas que quieran hacerse con unos muebles tan útiles como necesarios por su limpieza y baratura puedan escoger. El mismo Prats se encarga de construir en su taller otras de diferente forma á gusto del comprador, como igualmente cunas de todas clases, básculas y arcas para guardar moneda, y depósitos de aceite para casas particulares quedando marcado en un secreto hasta media onza que se estraiga de dicho depósito. Interin se arregla el local para tener el depósito, si á alguno le precisa comprar alguna cama podrá verse con el fabricante que vive calle de San Miguel, frente de San Antonio, casa de Francisco Llinas.

El fabricante se ha esmerado en dar á estos muebles otras pinturas y charoles que hasta la actualidad, de modo que no se han hecho en Barcelona ni en otra población, como que los mismos que las examinen verán la diferencia que hay de unas á otras.

GRAN BARATO DE SOMBREROS.



En este acreditado establecimiento que tanto tiempo hace que está recorriendo las principales provincias de España, ofrece á sus parroquianos los sombreros de última moda á unos precios sumamente módicos como son los de primera clase superiores á 40, 50 y 56 rs. uno, y los regulares á 22, 26, 28, 30 y 39 rs. id. Advertiendo que el que desee hacer cambio de usado con nuevo se le abonará, según su estado, 8, 10 y 12 rs. No haciendo cambio se abona el 5 por 100.

Dicho establecimiento se halla en el paseo del Borne, esquina a la calle de Pelaires, tienda llamada Enano.

POR DOS DIAS

BARATURA SIN IGUAL.

En la fonda de las Cuatro Naciones, escalera de la izquierda, números 3 y 4 se encuentra un magnífico surtido de pañuelería bordada de las Indias.

EN CASA DE DON NICOLAS FUSTER, calle de la Capellería, número 72, acaba de recibirse un surtido de Básculas y Balanzas á la inglesa para mostrador. Se espenderán á precio de fábrica.

SE TOMARÁ EN ARRENDAMIENTO una casa en paraje céntrico de esta ciudad y con las circunstancias de tener patio ó jardín y agua, se adelantarán tres años de alquiler. Se dejará nota en la imprenta del periódico de la manzana, calle y número en que se halla situada la casa que quiera alquilarse.



El vapor-correo el *Barcelonés*, su capitán don José Estade y Sabater, saldrá para Iviza y Valencia el jueves 6 del que corre á las diez en punto de la noche con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portera de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 66 para el 6 de noviembre.

La comedia en tres actos y en verso original de don Miguel Pastorido, titulada

MI SUEGRO Y MI MUGER.

Miscelanea de bailes nacionales. Dando fin con la pieza en un acto original de don Rafael M. titulada

MAL DE OJO!!

A las 7.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.